

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**RICHARD HERNÁNDEZ LÓPEZ
QUERELLANTE**

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM: NEPR-QR-2021-0004

ASUNTO: Minuta y Orden señalamientot
de Vista Administrativa

MINUTA Y ORDEN

El 3 de marzo de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), emitió una Orden citando a las partes a comparecer a la Vista Administrativa en el presente caso a llevarse a cabo en el día de hoy, 12 de mayo de 2021, a las 9:00 am.

A la Vista compareció, por derecho propio, el Sr. Richard Hernández López ("Querellante"). Por la parte Querellada, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), compareció la licenciada Rebecca Torres Ondina. Previo a la juramentación del Promovente, las partes dialogaron sobre la posibilidad de llegar a un acuerdo que resolviera las controversias que dieron origen al recurso de epígrafe. Luego de verificar el balance reflejado en el estado de cuenta de su residencia, el Promovente accedió a acogerse a un plan de pago por la totalidad de dicho balance, sin el pago de pronto ni intereses, por el término de 36 meses. Preliminarmente, las partes informaron que dicho balance asciende a \$6,173.67, por lo que las mensualidades del plan de pago serían de \$171.49, cada una, aparte de los cargos corrientes mensuales de consumo que refleje la cuenta. El Promovente manifestó para el récord de la Vista su conformidad con tales términos e indicó que su decisión era una libre y voluntaria. Ambas partes afirmaron para récord estar conformes y satisfechos con el acuerdo alcanzado y que la suma del balance indicado estaría sujeto a verificación y confirmación. Basado en la anterior, no hubo necesidad de celebrar la Vista Administrativa.

Finalmente, las partes informaron que presentarían en la Secretaría del Negociado de Energía la correspondiente moción formalizando el acuerdo y el desistimiento del caso de epígrafe. Se le Ordena a las partes que radiquen dicha moción dentro del término de 10 días.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 13 de mayo de 2021. Certifico además que hoy, 13 de mayo de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Minuta y Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0004 y he enviado copia de la misma a: shackspr@yahoo.com, rebecca.torres@prepa.com y astrid.rodriguez@prepa.com.

Así mismo, certifico que copia fiel y exacta de la presente Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, P.R. 00936

Richard Hernández López

Urb. Summit Hills
564 Calle Greenwood
San Juan, PR 00920-4348

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de mayo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria